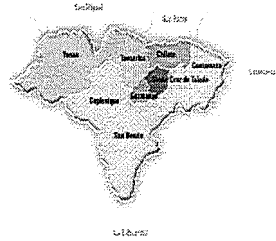




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 154 -2021-MPC

Contumazá, 04 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: La carta Nº 016-2021-MPC/RMCCH/IA; El Informe Nº 013-2021-MPC/UC; Informe Nº 1310-2021-MPC/SLTM/GDUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

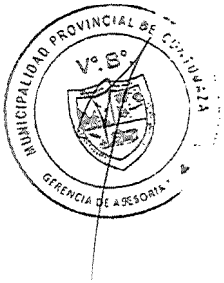
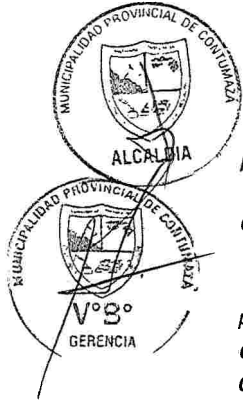
Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo Nº 004-2012-TR y Decreto Supremo Nº 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, con el Decreto de Urgencia Nº 070-2020 Decreto de Urgencia para La Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19;

Que la Resolución Directoral Nº 022-2021-TP/DE, Resolución que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 103-2021-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654. 00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID- 19.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda Convocatoria a favor de mil ciento veinte Gobiernos Locales", el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de S/ 114 241,00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES). Para financiar la ejecución de la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO SAN MATEO Y EL CAUCE DE LOS CANALES DE RIEGO BANDA ALTA Y

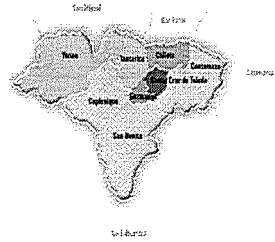




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BANDA BAJA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, habiéndose ejecutado la actividad de acuerdo a lo establecida en el Convenio 06-0003-AII-10 (ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-10);

Con carta N° 016-2021-MPC/RMCCH/IA, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Inspector de la Actividad Ing. Richard Miguel Culque Chávez, hace llegar el Informe de Rendición de Cuentas;

Que con Informe N° 013-2021-MPC/UC de fecha 28 de setiembre del 2021, la Jefe de la Unidad de Contabilidad C.P.C. Kharina M. Aponte Jiménez hace conocer que se ha concluido la Liquidación Financiera de la Actividad de Trabajo Perú "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO SAN MATEO Y EL CAUSE DE LOS CANALES DE RIEGO BANDA ALTA Y BANDA BAJA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ- DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con Informe N° 1310-2021-MPC/SLTM/GDUR de fecha 30 de Setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza solicita acto resolutivo que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO SAN MATEO Y EL CAUSE DE LOS CANALES DE RIEGO BANDA ALTA Y BANDA BAJA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ- DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de conformidad con el numeral 3.3.3 Elaboración de Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

Por consiguiente, en virtud a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO SAN MATEO Y EL CAUSE DE LOS CANALES DE RIEGO BANDA ALTA Y BANDA BAJA EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZÁ- DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA
Luc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE